CONTRATO N° 08/2017

Entre el **ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO**, domiciliada en 25 de mayo 982 e/ Tacuary y EEUU, República del Paraguay, representado para este acto por el **ESC. MARTA NARVAJA RAMIREZ,** con Cédula de Identidad Nº 367.338, ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 535/13 de fecha 24 de Octubre de 2013, denominado en adelante el CONTRATISTA, por una parte, y DIARIO EXPRESS de Alfredo Enrique Lird Cáceres. Domiciliado en Moisés Bertoni 3555 c/ Madame Lynch, República del Paraguay, representada para este acto por Alfredo Enrique Lird Cáceres con Cédula de Identidad N° 786.584, denominado en adelante el PROVEEDOR, "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/17 "ADQUISICIÓN DE PERIODICOS" I.D. Nº 326601,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Periódicos.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **326.601.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2017 para la "Adquisición de Periódicos", convocado por la *Escribanía Mayor de Gobierno (EMG)]*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 53/2017 de fecha 08 de Junio de 2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
ASUNCION

Marta B. Narvaja
Escribana Mayor de Gobierno

SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total de la Cantidad Máxima Gs. (IVA incluido)
1	55101504-001	Diario ABC COLOR (Lun-Mar-Mie-Juv-Vie)	Unidad	Ejemplar	150	300	**7.000**	2.100.000
2	55101504-001	Diario ABC COLOR (Sab- Dom)	Unidad	Ejemplar	50	100	**8.000**	800.000
3	55101504-001	Diario ULTIMA HORA (Lun-Mar-Mie-Juv-Vie)	Unidad	Ejemplar	150	300	**7.000**	2.100.000
4	55101504-001	Diario ULTIMA HORA (Sab -Dom)	Unidad	Ejemplar	50	100	**8.000**	800.000
5	55101504-001	Diario LA NACIÓN (Lun-Mar-Mie-Juv-Vie)	Unidad	Ejemplar	100	200	**7.000**	1.400.000
6	55101504-001	Diario LA NACIÓN (Sab - Dom)	Unidad	Ejemplar	50	1000	**8.000**	800.000
							PRECIO TOTAL Gs.	**8.000.000**

Total: Gs. 8.000.000 (Guaranies Ocho Millones), por la cantidad Máxima

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 25 de mayo 982 e/ Tacuary y EEUU

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección General de Administración y finanzas.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO · ASUNCION · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Marta B. Narvaja
Escribana Mayor de Gobierno

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de este Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 mes Junio y año dos mil diecisiete.

Firmado por: ***ESC. Marta Narvaja Ramírez***, Contratante.

Firmado por: ***Alfredo Enrique Lird Cáceres***, Proveedor.

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · ASUNCION

Marta B. Narvaja
Escribana Mayor de Gobierno

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express